A C T A

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PRESENTADA POR LOS LICITADORES PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO POR ACUERDO MARCO DEL EXPEDIENTE 1155/2021, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO POR ACUERDO MARCO (PAAM 38/21)

En Córdoba, siendo las once horas del día 1 de marzo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, a fin de proceder a la calificación de la documentación general acreditativa de la capacidad y solvencia de las personas licitadoras que han presentado la oferta económicamente más ventajosa en el Procedimiento Abierto por Acuerdo Marco del expediente núm. 1155/2021 convocado para la **contratación del suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material genérico de drenaje y material específico para nefrología (subgrupos 01.07 y 01.21 del catalogo sas), con destino a los centros que integran la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba. (PAAM 38/21).**

PRESIDENTA
Dña. Amparo Simón Valero
Directora Económica Administrativa y de la CPCC

VOCALES
Dña. Begoña Casado Raigón
Letrada de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.

Dña. Guadalupe Aguilera Ortiz
Interventora Provincial

Dña. María Luisa García Alijo
Subdirectora de Contratación Administrativa

D. José Luis Gómez de Hita
Director de Servicios Generales del HURS

SECRETARIA
Dña. Eva Rojas Calvo
Técnico de Función Administrativa

Constituida la Mesa de Contratación, se procede, en primer lugar, a aprobar, por unanimidad, el Acta de la Sesión de la Mesa de Contratación de 21 de enero de 2022, en la que se acordó elevar al Órgano de Contratación la *propuesta de adjudicación* del contrato de referencia, a favor de la empresas licitadoras que habían presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 14 del Cuadro Resumen del citado Pliego.

En el día de hoy, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5.2 del PCAP , como requisito previo a la adjudicación del contrato, se procede a la calificación de la documentación de carácter general acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional, requerida y presentada por las empresas que se relacionan a continuación, propuestas como adjudicatarias del presente procedimiento,

1. **COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS SA**

2. **IZASA HOSPITAL SLU**
3. **PALEX MEDICAL, SA**

Calificada dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir a la empresa **IZASA HOSPITAL SLU** al haber presentado toda la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Además, la Mesa de Contratación, acuerda, por unanimidad, requerir subsanación a las siguientes empresas, para que aporten en un **plazo de tres días naturales**, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, la subsanación de los defectos de la documentación anteriormente mencionada.

- **COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS SA**

1. De acuerdo a la cláusula 7.5.3 del PCAP, " Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero."

2. Documento que indique que la empresa cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

3. Documento que indique que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

- **PALEX MEDICAL, SA**

1. De acuerdo a la cláusula 7.5.2. " Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento."

Se deja constancia en Acta que, cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa de Contratación levantó la sesión a las once horas y cincuenta y ocho minutos del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA **LA SECRETARIA**

Firmado por Eva Rojas Calvo
17/03/2022